

**RESOLUCION NO. 01/2020, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE
QUIENES CONFORMAN EL COMITE DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE DEPORTES Y
RECREACION (MIDEREC).**

El Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y en cumplimiento del Artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la referida ley, de fecha 06 de septiembre del 2012, procede a dictar la presente **RESOLUCION** bajo las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante el Decreto Núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrado así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 34 de la Ley Núm. 340-06, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo Núm. 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: *“Las entidades Contratantes comprometidas en el ámbito del*

presente reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el Funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la Entidad o su Delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la información".

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras y Comparación de Precios, así como también de los procedimientos por excepción que incorpora la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que los procesos de compras y contrataciones públicas de este Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) se realizan en un marco de transparencia, licitud, eficiencia y con total apego a la normativa vigente en la materia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Decreto Núm. 324-20, mediante el cual el Presidente Constitucional de la Nación, Luis Abinader, designa al Ingeniero Francisco José Camacho Rivas titular del Ministerio de Deportes y Recreación de la República Dominicana.

En el ejercicio de mis facultades legales, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: En cumplimiento de las disposiciones del artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, queda **ESTABLECIDO** que el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC) se encuentra conformado por:

1. Licenciada María del Rosario Álvarez, Directora Financiera, quien lo preside en calidad de representante del Ministro de Deportes y Recreación.

2. Lic. Ángel Peralta, en su condición de Asesor Legal (miembro).
3. Sr. Benjamín Oscar Maldonado, en su condición de Director Administrativo (miembro).
4. Lic. Carlos Prieto, en su condición de Encargado del Departamento Libre Acceso a la Información (miembro).
5. Lic. Cesar David Castillo Santana, en su condición de Director Departamento de Planificación (miembro).

SEGUNDO: SE ORDENA la remisión formal de la presente resolución a todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones del MIDEREC para su conocimiento y fines de lugar; así como también **PROCEDER** a su publicación en la página web institucional (miderec.gob.do), y así como en su Portal de Transparencia.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

Fco. de Camacho

ING. FRANCISCO JOSE CAMACHO RIVAS

Ministro de Deportes y Recreación

